

POLÍTICA OPEN SCIENCE

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE A CORUÑA
(INIBIC)



Elaborado por: Responsable de calidad	Revisado por: Dirección FPNS	Aprobado por: Consejo Rector
Fecha: 22 de marzo de 2019	Fecha: 31 de octubre de 2022	Fecha: 28 de marzo de 2023

Índice

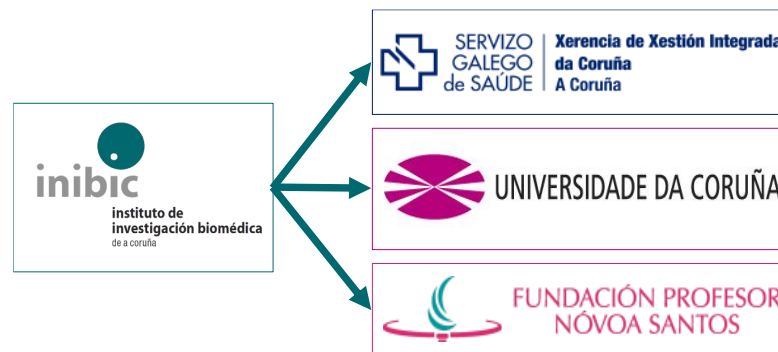
1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS OPEN SCIENCE DEL INIBIC	6
3. ACTUACIONES PARA DESPLEGAR LA POLÍTICA OPEN SCIENCE	7
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Biomédica de A Coruña (INIBIC) es un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) constituido por la Consellería de Sanidade, el Servicio Gallego de Salud (SERGAS), la Universidad de A Coruña (UDC) y la Fundación Profesor Novoa Santos. Fue creado el 31 de enero de 2008 mediante la firma de un convenio de colaboración entre las entidades firmantes. Tras un periodo de desarrollo de su actividad y mejora de sus procesos, obtuvo la acreditación como IIS por parte del Instituto de Salud Carlos III el 10 de marzo de 2015.

El Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC) constituye el núcleo básico del INIBIC, resultante de la asociación de estas instituciones de acuerdo con el artículo 2 punto 1 del Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria (derogado por el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria).

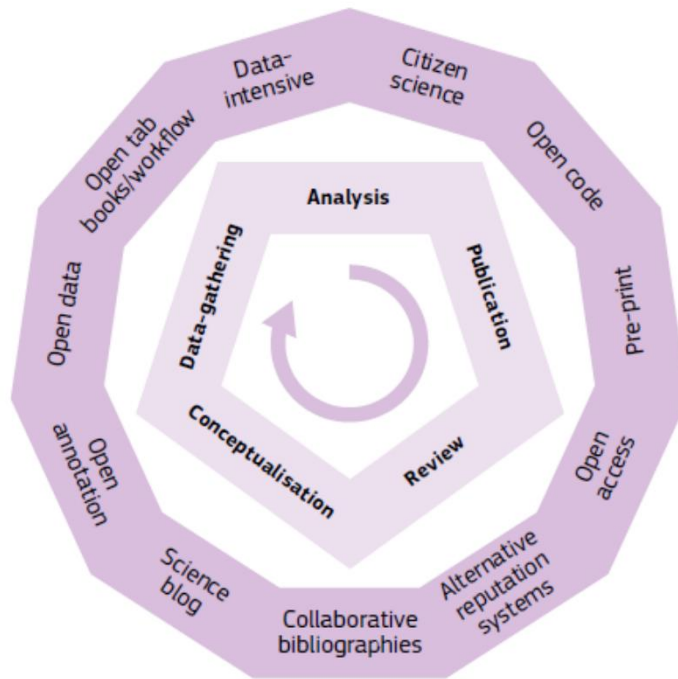
El INIBIC surge con la necesidad de promover, desarrollar, gestionar y difundir la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.



En los últimos años cobra fuerza el concepto de ciencia abierta u Open Science. Se trata de un cambio de paradigma en la forma de hacer ciencia. Estos cambios, permitidos en buena medida por internet y otras tecnologías, el concepto de globalización de la comunidad investigadora y la necesidad de abordar los grandes retos sociales, suponen desarrollar la **actividad científica con y para la sociedad, de forma abierta y colaborativa**.

Así, la ciencia abierta permite la creación de una ciencia más creíble (abordando la integridad científica, más fiable (la transparencia permitirá una mayor y mejor verificación de los datos), más eficiente (evitando la duplicación de recursos) y centrada en dar respuesta a los retos de la sociedad.

A la hora de definir los elementos que componen la ciencia abierta, existen distintas interpretaciones. Todas ellas tienen como constante el acceso abierto u Open Access, los datos abiertos u Open Data, la revisión abierta (open peer review) y el software libre. Otras componentes, como la ciencia ciudadana o la formación en abierto, son incluidas en algunos de estos modelos.



Y es que la ciencia abierta es hoy un concepto en desarrollo que exige aún de cambios estructurales que faciliten su implantación. Entre ellos, la plataforma Foster identifica la necesidad de cambiar la práctica habitual del personal de investigación, junto con la modificación de los mecanismos de reconocimiento e incentivación en ciencia (métricas), entre otros.

Figura 1.- Las dimensiones de la Open Science relacionadas con el proceso científico. Primer informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la European Science Cloud.

Pero el concepto Open Science ha sido ya incorporado en las políticas europeas y a nivel estatal, especialmente en lo relativo al acceso abierto a publicaciones y otros resultados de las investigaciones.

En España, el artículo 37 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) dispone que todo el personal de investigación cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado está obligado a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación. Para su desarrollo, se encomienda a los agentes del Sistema el establecimiento de repositorios institucionales de acceso abierto.

Esta norma está en consonancia con la política europea, que desde 2006 viene avanzando en el acceso abierto a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos. Esta intención cristaliza en el programa Horizonte 2020, con la introducción de la cláusula 29.2 de los Grant Agreement, centrada en la obligación para todos los beneficiarios de asegurar el acceso abierto (acceso en línea gratis para cualquier usuario) para todas las publicaciones científicas revisadas por pares relacionadas con sus resultados.

Por otra parte, la guía de evaluación de institutos de investigación sanitaria (IIS) aprobada en abril de 2019 incorpora entre los requisitos a cumplir por los centros que ostenten esta acreditación, el establecimiento de una política Open Science que incluya el mandato e incentivos para fomentar el acceso abierto a las publicaciones, en medios Open Access y en repositorios reconocidos, normalizados y compatibles con las infraestructuras europeas (ej. OpenAire). Asimismo, la guía requiere a los IIS que faciliten la publicación en abierto de datos en repositorios normalizados y reconocidos en la disciplina, tomando como referencia la infraestructura europea de datos en abierto EOSC (European Open Science Cloud). Como medidas en este sentido se incluyen además el apoyo y asesoramiento al personal de investigación en estas materias.

En Galicia se crea el Repositorio RUNA (www.runa.sergas.gal), un depósito de documentos y objetos digitales relacionados con las Ciencias de la Salud que organiza, preserva y difunde en acceso abierto la producción científica generada por los profesionales de la Consellería de Sanidade y del Sergas. RUNA incluye medios audiovisuales, documentación administrativa, documentación clínica (vías clínicas, guías, protocolos, protocolos de cuidados, procedimientos, consentimientos, etc.), documentación formativa, información para pacientes rigurosa y actualizada, publicaciones científicas y publicaciones editadas o coeditadas por la Consellería de Sanidade, el Sergas o sus centros dependientes.

La Universidad de A Coruña ha generado su repositorio institucional, RUC, gestionado por el Servicio de Biblioteca Universitaria y recoge publicaciones, colecciones especiales, trabajos académicos y materiales docentes de la UDC.

2. PRINCIPIOS OPEN SCIENCE DEL INIBIC

1. El INIBIC defiende el papel de la investigación y la innovación biomédica como generadoras de nuevos y mejores productos y servicios orientados a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, constituyendo además una fuente de competitividad y generación de riqueza y empleo.
2. En este sentido, el INIBIC promoverá la ciencia abierta como cambio en la forma de hacer ciencia e innovación. Un cambio de paradigma que:
 - Incrementa la calidad de la I+D+i.
 - Con impacto en la salud y el bienestar de los ciudadanos y con su colaboración.
 - Concibe los retos científicos como interrogantes a resolver de forma colectiva e interdisciplinar.
3. El INIBIC apuesta por las políticas de acceso abierto como fórmula para hacer la investigación más efectiva y sus resultados más visibles, reduciendo la duplicidad de esfuerzos, fomentando la transferencia tecnológica y de conocimiento y promoviendo la innovación y la colaboración.
4. El INIBIC favorecerá la publicación de los resultados de la investigación que se desarrolla en su seno en revistas open access o en plataformas open access.
5. Contribuirá con otros agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología y de Innovación a promover la publicación de datos en repositorios reconocidos, normalizados y compatibles con las infraestructuras europeas.
6. Asimismo, el INIBIC fomentará en la medida de sus posibilidades que el personal de investigación mantenga los derechos sobre sus publicaciones.
7. Facilitará la publicación en abierto de datos en repositorios normalizados y reconocidos como la estructura European Open Science Cloud.
8. El INIBIC potenciará la ciencia con y para la sociedad en su contexto.

3. ACTUACIONES PARA DESPLEGAR LA POLÍTICA OPEN SCIENCE

Con el fin de facilitar la implementación de los principios Open Science (OS) del INIBIC, se prevé el desarrollo de las siguientes actuaciones.

- a. Formación OS.- Incorporar en su plan de formación en I+D+i acciones específicas en materia de Open Science. En concreto, anualmente se realizará al menos una acción formativa dirigida al personal de investigación del INIBIC en:
 - Principios Open Science.
 - Opciones de publicación en Open Access.
 - Derechos de propiedad intelectual, copyright o licencias creative commons.
 - Creación de planes de gestión de datos de investigación.
 - Comunicación científica dirigida a actores clave no científicos.
 - Participación y co-creación con la sociedad.

Para ello, se organizarán las sesiones y los cursos con el personal de biblioteca del CHUAC y de la UDC. Se programarán los contenidos y la modalidad de impartición de los cursos (presencial, on line, etc.) y se planificarán diferentes ediciones, en caso de detectar una demanda elevada por parte de los profesionales del INIBIC.

Cronograma de actuación: con periodicidad anual, a partir de 2023.

- b. Desarrollar un área de soporte a la OS, que permita brindar asesoramiento al personal de investigación sobre opciones de publicación en abierto y creación de planes de gestión de datos. Esta actividad es complementaria a la acción a) del presente apartado. Adicionalmente a la formación impartida, desde el Instituto se contará con un profesional formado adecuadamente para ofrecer el asesoramiento necesario a cualquier profesional que requiera de una ayuda más personalizada en este ámbito. Se analizarán las diferentes oportunidades y vías de publicación de sus artículos científicos en medios Open Access.

Adicionalmente, se elaborará un manual de creación de planes de gestión de datos, que ayuden a los profesionales de investigación a dar cumplimiento a uno de los requisitos que vienen siendo solicitados en las convocatorias públicas competitivas. Se debe realizar un plan para llevar un control y seguimiento de los datos y resultados generados de la investigación, mediante el denominado plan de gestión de datos. Para ello, desde

el INIBIC se analizarán diferentes modelos de manuales ya existentes, y se adaptará una versión propia que será difundida y repartida entre todos los grupos de investigación para dar cumplimiento a la normativa vigente y desarrollar una actividad científica alineada con la Guía de Buenas Prácticas Científicas.

Cronograma de actuación: a partir del año 2023.

- c. Desarrollar una estrategia propia de relación con la sociedad. Se trabajará en recopilar la información y evidencias necesarias, así como poner en marcha todas aquellas actuaciones que procedan para acreditar al INIBIC (a través de la Fundación Profesor Novoa Santos) como Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i), según los criterios y umbrales que marque la FECYT, órgano instructor del procedimiento.

Adicionalmente, en el medio plazo se definirán diferentes acciones de acercamiento a la sociedad, no únicamente en la difusión de los resultados, sino en su participación activa a lo largo del proceso de investigación e innovación: apoyo en el diseño de actividades científicas, validación de resultados preliminares y finales, testeo de los desarrollos realizados, evaluación de ayudas intramurales en el ámbito de aplicación de las asociaciones de pacientes, etc.

Cronograma de actuación:

- La acreditación como UCC+i se realizará en el año 2023.
 - La participación de la sociedad se irá definiendo de forma paulatina a partir del año 2024.
- d. Facilitará en la medida de lo posible la financiación de publicaciones a través de las vías verde (depositar una versión del artículo en un repositorio de acceso abierto) y oro (el artículo y su contenido están disponibles de forma gratuita y sin restricciones desde el primer momento en la revista).

En este contexto, el INIBIC tiene implantada actualmente una convocatoria de ayuda intramural a la publicación de artículos en medios Open Access. Los artículos considerados en esta convocatoria deben pertenecer al primer cuartil de su especialidad y deben ser originales. Respecto a los/as autores/as, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a un grupo del INIBIC.
- Firmar como autor/a principal (primero, último o de correspondencia).
- Tener actividades gestionadas por el INIBIC, a través de su órgano gestor, la Fundación Profesor Novoa Santos.

- Los gastos de publicación no deben estar cubiertos por otras ayudas o subvenciones.

Cronograma de actuación: anualmente, desde 2022.

- e. Crear un grupo de trabajo sobre Open Science en el seno de la Comisión de Investigación, que trabaje en la correcta implantación y seguimiento de la actividad del INIBIC en este ámbito. El objetivo de este grupo de trabajo es llevar a cabo el seguimiento de las acciones recogidas en el presente documento, así como analizar y proponer la implantación de nuevas actuaciones que mejoren la Open Science en el contexto del INIBIC. Estas propuestas serán elevadas a la Comisión de Investigación, para su revisión y validación. Finalmente, se presentarán al Consejo Rector para su ratificación definitiva.

Cronograma de actuación: el grupo se constituirá y se pondrá en marcha a partir del año 2023.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anualmente se llevará a cabo un análisis de la situación del INIBIC en materia de Open Science.

Este análisis se realizará a través de la medición de los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones derivadas de proyectos financiados con fondos públicos en medios Open Access.
- % de los datos de investigación procedentes de los proyectos financiados con fondos públicos, disponibles en abierto en repositorios de datos abiertos normalizados y reconocidos en su disciplina.
- Número de actividades formativas desarrolladas.
- Número de asesoramientos en materia de Open Access proporcionados.
- Número de planes de datos elaborados/solicitados.
- Número de proyectos y actividades con participación de los agentes sociales.

Los resultados serán valorados por el grupo de trabajo de Open Science constituido en el seno de la Comisión de Investigación, y de ellos se dará traslado al Comité Científico Externo y al órgano de gobierno del Instituto.